

DIRECTIVA 2020-06

16 de marzo del 2020

A: Todas las Juntas Electorales
Directores, Sub-directores, y Miembros

Re: Orden de la Secretaria de Salud Dra. Amy Acton Cerrando los Lugares de Votación para la Primaria Presidencial del 17 de marzo del 2020.

RESUMEN

Emito esta directiva en respuesta a la orden del gobernador de Ohio Mike DeWine y de la directora de salud de Ohio, Dra. Amy Acton, cerrando los centros de votación el 17 de marzo de 2020. Su difícil pero necesaria decisión protegerá la salud y el bienestar de los habitantes de Ohio.

Esta directiva se emite para dar claridad a los votantes, las juntas electorales de Ohio y los trabajadores electorales en respuesta a la orden de la Dra. Acton.

La elección primaria presidencial del 17 de marzo de 2020 se suspende hasta el 2 de junio de 2020. Esta directiva establece detalles adicionales.

INSTRUCCIONES

PARTE I - AVISO

Las juntas electorales deben publicar avisos en sus sitios web, redes sociales, en la junta de electoral y en los lugares de votación donde el voto en persona para la primaria presidencial del 17 de marzo de 2020 está suspendido.

PARTE II - REGISTRO DE VOTANTES Y VOTACIÓN AUSENTE

Las juntas electorales tienen prohibido procesar cualquier nuevo registro de votantes para las elecciones primarias presidenciales del 2 de junio de 2020. La fecha límite de inscripción de votantes del 18 de febrero de 2020 sigue siendo la fecha límite para inscripción de votantes.

Las juntas electorales deben permanecer abiertas el 17 de marzo de 2020 para recibir las papeletas de voto en ausencia en las juntas electorales hasta las 7:30 p.m. Se requiere que las juntas electorales procesen cualquier papeleta de UOCAVA. Se requiere que las juntas electorales procesen cualquier boleta en ausencia que no sea UOCAVA que tenga matasellos hasta el día 16 de marzo del 2020 y recibida en las juntas hasta el 27 de marzo del 2020. Las juntas electorales tienen prohibido tabular e informar cualquier resultado hasta el cierre de las urnas el martes 2 de junio de 2020.

Se requiere que las juntas electorales procesen las solicitudes de papeletas en ausencia recibidas en el junta electoral con matasello antes del martes 26 de mayo de 2020. Las papeletas en ausencia deben tener matasello antes del 1 de junio de 2020 y deben ser recibidas por las juntas electorales a más tardar el viernes 12 de junio del 2020. Las boletas en ausencia de UOCAVA deben enviarse por correo a más tardar a las 12:01 a.m. en el lugar donde el votante completa la papeleta, el martes 2 de junio de 2020.

Los votantes con una hospitalización imprevisible pueden presentar solicitudes a partir del martes 26 de mayo de 2020 y finalizando a las 3:00 p.m. del martes 2 de junio de 2020. Un votante ausente con una hospitalización imprevisible dentro del condado puede recibir y devolver la boleta en ausencia a través de un miembro de la familia,¹ o a través de dos empleados de la junta electoral. Si la hospitalización es fuera del condado, el votante ausente puede recibir y devolver la papeleta en ausencia a través de un miembro de la familia o por correo. La papeleta en ausencia debe ser matasellada a más tardar el lunes 1 de junio de 2020 y recibida en la oficina de la junta electoral a más tardar el viernes 12 de junio de 2020. Si la papeleta de voto ausente no tiene matasellos, debe recibirse en la junta electoral a más tardar a las 7:30 p.m. el martes 2 de junio de 2020.

PARTE III - VOTACIÓN EN PERSONA EL 2 DE JUNIO DE 2020

El martes 2 de junio de 2020, las juntas electorales deben realizar una votación en persona en los lugares de votación en su condado. Los lugares de votación abrirán a las 6:30 a.m. y cerrarán a las 7:30 p.m. el martes 2 junio del 2020. Las juntas electorales deberían trabajar con los fiscales de su condado para revisar cualquier contrato con los lugares de votación para garantizar que la votación en persona pueda llevarse a cabo en esos lugares de votación el martes 2 de junio del 2020.

¹ 1 R.C. 3509.05 (A) define "miembro de la familia" como "cónyuge del elector, el padre, la madre, el suegro, la suegra, el abuelo, la abuela, el hermano o la hermana de sangre entera o medios hermanos, o el hijo, hija, padre adoptivo, hijo adoptivo, padrastro, hijastro, tío, tía, sobrino o sobrina del elector".

Las juntas electorales deben actualizar sus sistemas de registro de votantes y sus libros de firmas después del viernes 27 de marzo de 2020 y continuar actualizando regularmente para garantizar que la junta mantenga una lista completa y precisa de la historia de los votantes.

PARTE IV - TIEMPO DE CURACIÓN Y ESCRUTINIO

A. PERÍODO DE CURACIÓN POST ELECCIÓN

Cada junta electoral debe estar abierta al público en cada uno de los siete días calendario inmediatamente después del martes 2 de junio de 2020 y durante las horas especificadas a continuación, para permitir a los votantes curar una deficiencia en una papeleta de voto ausente o provisional, según lo dispuesto en la ley estatal: ²

- Miércoles 3 de junio 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Jueves 4 de junio 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Viernes 5 de junio 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Sábado 6 de junio 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
- Domingo 7 de junio 1:00 p.m. - 5:00 pm.
- Lunes 8 de junio 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Martes 9 de junio 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

B. CALENDARIO PARA LA CERTIFICACIÓN OFICIAL

De acuerdo con la ley actual, las juntas electorales:

(1) Pueden comenzar el escrutinio oficial de las elecciones primarias presidenciales el sábado 23 de junio de 2020;

(2) Deben comenzar el escrutinio oficial de las elecciones primarias presidenciales el sábado 27 de junio de 2020;

(3) Deben completar el escrutinio oficial de las elecciones primarias presidenciales antes del viernes 3 de julio de 2020.

Instrucciones adicionales sobre la administración de la votación en persona, el reporte de la noche de las elecciones del 2 de junio de 2020, y el escrutinio oficial, serán enviadas próximamente.

² R.C. 3505.181 (B) (7); R.C. 3509,06 (D) (3). Ver también *Northeast Ohio Coalition for the Homeless v. Husted*, 837 F.3d 612 (6to. Cir. 2016) (sosteniendo que el período de cura de siete días después de las elecciones para las boletas ausentes y provisionales establecido en la ley estatal es constitucional).

PARTE V –FECHAS LÍMITES PARA LAS FINANZAS DE CAMPAÑA

La próxima fecha límite para el reporte financiero de campaña, también conocida como post-primaria³ se ajusta de acuerdo con las elecciones primarias presidenciales del martes 2 de junio de 2020. Por lo tanto, la fecha límite para el reporte financiero de campaña post-primaria es el viernes 10 de julio de 2020.

Si la junta tiene alguna pregunta sobre esta Directiva, comuníquese con el Asesor electoral del Secretario de Estado al (614) 728-8789.

Traducido por Elia Burgos, Coordinadora de Alcance Comunitario de la Junta Electoral del Condado de Cuyahoga. No es una traducción certificada. / Translated by Elia Burgos, Community Outreach Coordinator, Cuyahoga County Board of Election. Not a certified translation.

³ R.C. 3517.10(A)(2).